necesarios y saquen quales quier provisiones
reales y otros papeles y recados y pidan su
cumplim.to que para todo ello y lo a ello
tocante le damos este poder con libre y g.
administracion y con la obligacion y rele
vacion necessaria y con facultad de jurar
y sostituir en quien quisieron y a ser lo
otorgamos ante el s.no y t.o en la ciu.d de
Cartag.a en onze de febrero de mil y seis
y treinta y dos años siendo t.s diego garcia sahe
y m.o martinez Portero y luis martinez de
montoya s.no y v.o esta ciu.d y doy fee conosco
a los otorgantes algunos de los quales
lo firmaron =

Jn.o Espin Nacho

Alonso de
Margalin

Ante mi

Fran.co Miguel
Sn.o